

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 260.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. )G., S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, se ha fugado del Presidio de Alcalá de Henares el preso Antonio Lorenzo Gil; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido confinado, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Burgos 17 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas del fugado Antonio Lorenzo.

Edad 37 años, pelo entre cano, ojos garzos, barba cerrada, color sano, estatura alta, la cara afeitada y el pelo corto, aunque será probable esté algo postizo.

El Alcalde de Vilviestre de Muñó me participa haberse recogido y ha-

llarse depositada una vaca de 7 á 8 años, negra, con un lunar blanco en el costillar derecho: en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial para que el que se crea dueño de dicha res, pase á recogerla á referido pueblo, previo el pago de los gastos ocasionados.

Burgos 17 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Desde el dia 22 del corriente empezarán los ejercicios de tiro de cañon del 6.º Regimiento montado en el esplanamiento de terrenos baldíos que hay á la salida de Gamonal, á la derecha de la carretera de Francia hasta el cerro llamado de las viñas, término de Castañares.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento del público, á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir de ignorarse.

Burgos 18 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Precios medios.

En el estado de precios medios de los artículos de consumo del mes de Agosto último, inserto en el Boletín oficial del martes 16 del actual, se padeció equivocacion en el partido de la Capital en el ramo del aceite, pues figuran 4 pesetas 63 céntimos el litro, en vez de una peseta 16 céntimos.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 18 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

## D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Laureano Herrero Santos, vecino de Pampliega, en el dia 17 del corriente, un escrito para registrar una mina de cobre y otros metales con el nombre de «La Esperanza», en terreno comunero término del pueblo de Huerta de Abajo y del de Tolbaños de Abajo, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, sitio llamado Barranco de Hoyo Elechar, lindante al Este con tierras de Hoyo Elechar, al Oeste con el Cuento, al Norte el Sotillo y los Enebrales, y al Sur el alto del Cuento y término de Fuentesfria, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el mismo citado Barranco de Hoyo Elechar, desde la cual se medirán en direccion al Norte 45 grados, Este 50 metros, y en la direccion opuesta 150 metros, en la direccion Norte 45 grados, Oeste 500 metros, quedando así formado el rectángulo de las doce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Setiembre de 1879.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Cédulas personales.

Rendicion de la cuenta anual de 1878-79 é ingreso por dicho concepto.

Habiendo finalizado el año económico de 1878-79, es de necesidad que en el término de quince dias rindan los Ayuntamientos de esta provincia la cuenta definitiva de cédulas, con sujecion al modelo inserto en el Boletín oficial fecha 13 de Febrero del corriente año, núm. 24, acompañando á las cédulas que figuren en la misma como sobrantes una factura duplicada de ellas, y de las inutilizadas una certificacion que explique el motivo de su inutilizacion.

Pueden los mismos acudir á esta Administracion á cobrar el 4 por 100 de premio de expedicion de las correspondientes al año arriba indicado, presentando para ello la correspondiente autorizacion en papel del sello 11.º, siendo esta una certificacion copia del acta de la sesion celebrada al objeto, autorizando á cualquier individuo, exceptuando al Secretario del Ayuntamiento; advirtiendo que para mencionado cobro es de indispensable necesidad la presentacion de dicha cuenta.

No duda esta Administracion cumplirán fielmente cuanto se ordena en la presente circular, evitando así el tenerlo que hacer efectivo por los medios coercitivos.

Burgos 16 de Setiembre de 1879.==  
El Jefe económico, Luis Garrido.

Estando prevenido por la Real instruccion de la Direccion general del Tesoro público fecha 15 de Agosto último que al canje de los bonos en circulacion de la 1.ª y 2.ª serie por los de la emision de 1879 se verifique en la Direccion general de la Deuda, á cuyo efecto con fecha 5 del actual hizo dicha Direccion el oportuno llamamiento, esta Administracion, cumpliendo lo que previene el expresado Centro directivo con fecha 15 del corriente, lo anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 17 de Setiembre de 1879.==  
Luis Garrido.







152 Idem. . . . .  
 153 Idem. . . . .  
 154 Idem. . . . .

Idem.	Castrillo Gredilla. Peñaorada y Gredilla.	Mata y otros.	Peñacuerno.	50	60 Hoya del Corral.—N. camino, E. tierras, S. corta de hace cuatro años, O. dos marcos.—Roza de roble.	1 mes.	150	4	8	110 Los tallares.
155	Idem.	Castrillo Gredilla. Peñaorada y Gredilla.	Peñacuerno.	50	60 Hoya del Corral.—N. camino, E. tierras, S. corta de hace cuatro años, O. dos marcos.—Roza de roble.	1 mes.	150	4	8	110 Los tallares.
156	Idem.	Castrillo	Robledal.	65	150 Montorras.—N. tierras, E. corta última, S. camino, O. tres marcos. Roza de roble.	1 mes.	600	40	9	150 Idem.
157	Hontomin	Hontomin	Arenillas.	140	280 Valondo.—N. tierras, E. arroyo, S. tres marcos, O. camino y tierras. — Roza de roble.	1 mes.	1000	80	50	230 Los tallares.
158	Idem.	Idem.	Grande.	400	600 Fuente los Merineros y Valdecampos.—N. tierras, E. monte San Quirce, S. camino de los Merineros y un marco, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	2 meses	500	22	12	250 Idem.
159	Hontoria la Cantera.	Hontoria	Rebollar.	46	90 Todo el monte.—Entresaca de 60 robles marcados.	1 mes.	900	8	70	100 Idem.
160	Ibeas de Juarros.	San Millan.	Dehesa de Castro.	110	220 Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados. = Chorrueña.—N. camino, E. poda última, S. tierras, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.	2 meses	1800	12	100	280 Idem.
161	Idem.	Ibeas.	Ibeas.	75	150 La Monja y Altorero.—N. camino Pradayo, E. término de Carcedo, S. tierras, O. tres marcos.—Poda y roza de roble dejando el mejor resalvo en cada cepa, arranque de estepa.—Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 meses	400	66	2	340 Los tallares.
162	Mansilla de Burgos.	Mansilla	Hondillo y Hoyo.	30	60 Cuartel del Arredero.—N. tierras, E. camino de Cogollos, S. corta de hace dos años, O. corta última.—Roza y poda de roble dejando guías, arranque de estepa y entresaca de 40 robles marcados.	1 mes.	200	50	1	100 Idem.
163	Medinilla.	Medinilla	Santillana.	34	70 Ladera de Valdeizan.—N. camino de servidumbre, E. corta de hace dos años, S. camino Valdeizan, O. tres marcos.—Roza de roble.	1 mes.	320	15	13	50 Idem.
164	Modubar de la Emparedada.	Modubar	Quintana los Cojos.	44	90 Valdegredilla.—N. peñas, E. tres marcos, S. camino, O. término de Gredilla.—Roza de roble.	1 mes.	495	29	15	140 Idem.
165	Idem.	Cojobar.	Pavillo.	50	60 La Cava.—N. término de Quintanilla, E. corta anterior, S. Cava, O. camino de Cardañajimeno.—Roza y limpia de roble.	1 mes.	340	56	26	100 Los tallares.
166	Molina de Ubierna.	Molina.	Hoyo Valdehizan.	50	60 Salear.—N. y S. tierras, E. monte de Cardañuela, O. corta última.—Roza y limpia de roble.	1 mes.	370	16	38	150 Idem.
167	Idem.	Peñaorada.	Remesada.	200	400 Cuesta el Valle.—N. río Matanza, E. arroyo quebrantaruedas, S. campo los hoyos, O. tierras.—Poda y limpia de roble.—Entresaca de 100 robles marcados.	2 meses	600	14	18	480 Idem.
168	Idem.	Molina.	Valleja.	110	220 Terreno comprendido entre seis robles marcados.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 60 robles y 2 fresnos marcados.	2 meses	1100	140	30	390 Idem.
169	Orbaneja Riopico.	Orbaneja.	Cava.	56	70 Las Lagunas.—N. camino de Burgos, E. monte particular, S. tierras, O. Fuente las Navas.—Roza de roble.	1 mes.	380	280	24	250 Los tallares.
170	Idem.	Quintanilla.	Corral.	40	80 Vallejo Miguel.—N. respigar, E. corral de la Erse. S. tierras, O. Fuente las Navas.—Roza de roble y maleza.	1 mes.	100	20	24	100 Idem.
171	Palazuuelos de la Sierra.	Palazuuelos.	Dehesa.	25	50 Esqueñal.—N. carretera, E. tierras, S. tierras y dos marcos, O. camino.—Poda de roble dejando guías.	1 mes.	500	20	24	180 Idem.
172	Idem.	Idem.	Majadal.	150	300 Hoya espeso.—N. camino Presencio, E. tierras y camino, S. tierras, O. corta última.—Entresaca de 12 encinas marcadas, limpia y poda de encina dejando guías.	1 mes.	500	20	24	70 Idem.
173	Quintanapalla.	Quintanapalla.	Dehesa.	25	50 Todo el monte.—Poda de roble y arranque de estepa.	2 meses	400	30	24	190 Idem.
174	Revilla del Campo.	Revilla.	Bardal.	90	180 Amolar y Valdehajo.—N. E. y S. tierras, O. tres marcos.—Entresaca de 60 robles marcados, poda y roza de roble dejando guías.	1 mes.	500	20	24	10 Idem.
175	Idem.	Idem.	Las Lomas.	170	340 Campo hondo y la Hombria.—N. el Cerro, E. Carcavo, S. Monjon, O. pared de canto.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 94 robles marcados.	2 meses	500	30	10	390 Idem.
176	Idem.	Idem.	Esqueñar.	180	560 Todo el monte.—Entresaca de 150 robles marcados.—Vallegrande.—N. corta última, E. arroyo, S. mojon, O. pared de canto.—Poda de roble dejando guías.	2 meses	100	6	24	50 Idem.
177	Idem.	Idem.	Las Lomas.	25	50 Los Corrales.—N. tierras, E. término de San Adrian, S. El Espesal, O. Las Canteras.—Poda de roble dejando guías.	2 meses	500	6	10	190 Idem.
178	Revillarruz.	Revillarruz.	Esqueñar.	25	50	2 meses	500	6	10	80 Idem.
179	Idem.	Humienta.	Llanos.	25	50	2 meses	500	6	10	80 Idem.
180	Idem.	Idem.	Montecillo.	64	130 Todo el monte.—Entresaca de 60 robles marcados.—Las Quemadillas, N. El Carralejos, E. Las Lapiceras, S. La Mazorra, O. monte Salguero.—Roza de roble.	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
181	Idem.	Idem.	Los Robles.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
182	Saldaña de Burgos.	Saldaña.	Cuesta Isa.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
183	Salguero de Juarros.	Mozoncillo.	Dehesa Valdemorones.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
184	Idem.	Idem.	La Cuesta.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
185	Idem.	Salguero.	Cuestatechar.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
186	Idem.	Idem.	Las Matas.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
187	Idem.	Idem.	Valcabadillo.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
188	Idem.	Idem.	Granero.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
189	Idem.	Idem.	Granero.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.
190	San Adrian de Juarros.	San Adrian.	Granero.	64	130	1 mes.	500	8	10	180 Los tallares.

190 Idem. . . . .  
 191 Idem. . . . .  
 192 Idem. . . . .



